



## NOTA ACLARATORIA

Sobre el Apartado de Deuda, me permito Aclarar que el TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (T.S.C.) no tiene Obligaciones o Cuentas por Pagar a Largo Plazo. Las Cuentas por Pagar que aparecen en los Estados Financieros son Proyectos Temporales por Convenios de Auditorias que esta Institución efectúa en las diferentes Dependencias del Gobierno, mismas que son pagadas por dichos Órganos. Estas cuentas se clasifican temporalmente como Cuentas por Pagar para ejercer un eficiente Control sobre sus Saldos y sobre el personal que trabaja en cada Proyecto hasta la finalización de estos.

Las demás son Obligaciones normales contraídas para ser canceladas de un mes a otro, tales como: INJUPEMP, Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), Impuesto Sobre la Renta y las demás deducciones hechas al personal contratado por Acuerdo y por Contrato detallando cada una de estas en el cierre contable que realiza el Tribunal Superior de Cuentas cada mes y plasmándolo en las Notas a los Estados Financieros.

Para constancia firmo la presente en la ciudad de Comayagüela, M.D.C. a los 31 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



  
**OSCAR ORLANDO CABALLERO ALVARADO**  
Director de Administración General